

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Colectivo de MUFACE	Por Colectivo de ISFAS	Por Colectivo de MUGEJU
DKV Seguros	1.402	181	76	10.515,00	1.357,50	570,00
U. Médica Gaditana .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	17.937	12.235	622	134.527,50	91.762,50	4.665,00

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2003 a la Comunidad Autónoma de Castilla y León por cada uno de los colectivos

(totalizados a 1 de mayo de 2002)

Precio por persona = 0,62 euros/mes en 2003

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Colectivo de MUFACE	Por Colectivo de ISFAS	Por Colectivo de MUGEJU
Adeslas	3.248	3.315	92	2.013,76	2.055,30	57,04
Aegon	2	0	0	1,24	0,00	0,00
Amecesa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	919	788	42	569,78	488,56	26,04
Mapfre-Caja Salud .	1.122	512	59	695,64	317,44	36,58
Caser	405	263	9	251,10	163,06	5,58
Clínica Cisne	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Equitativa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Fuencisla	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Igual. Santander ..	0	0	0	0,00	0,00	0,00
DKV Seguros	666	101	25	412,92	62,62	15,50
U. Médica Gaditana .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	6.362	4.979	227	3.944,44	3.086,98	140,74

MINISTERIO DE HACIENDA

17730 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la primera categoría de apuestas deportivas de la jornada 6.ª, a celebrar el día 28 de septiembre de 2003.

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª de las que rigen los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas

por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de fecha 23 de julio de 2003 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio) el fondo de 930.921,90 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de la Jornada 2.ª, de la Temporada 2003-2004, celebrada el día 3 de septiembre de 2003, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Primera Categoría de la Jornada 6.ª de la Temporada 2003/04, que se celebrará el día 28 de septiembre de 2003.

Madrid, 16 de septiembre de 2003.—El Director General, P.S. (art. 8 Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico

17731 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 14 de septiembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 14 de septiembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 2, 34, 3, 8, 6, 48.

Número Complementario: 9.

Número del Reintegro: 0.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 21 de septiembre de 2003, a las 12,00 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta Capital.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Director General, P.S. (R. D. 2069/99, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

17732 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 2003, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «3M España, S. A.».

Advertidos errores en el texto de Convenio Colectivo de la empresa «3M España, S. A.», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 2003, en el BOE n.º 162, de 8 de julio de 2003.

Esta Dirección General resuelve, proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 26742, columna izquierda, en el capítulo XVII Revisión salarial, párrafo 4, en la 3.ª y 4.ª línea, donde dice: «(setenta y cinco días)», debe decir: «(siete días y medio)».

En la página 26746, columna derecha y a continuación del anexo C, añadir el anexo D.